Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Planificación de la Movilidad

Dirección General de Planificación, Uso y Evaluación

Observatorio de Movilidad y Seguridad Vial de la Ciudad de Buenos Aires



# Bases de Lesiones en Siniestros Viales. Notas para su uso

2019-2021

Agosto 2023



## / Metodología y fuentes de información para las estadísticas de siniestros viales

El Observatorio de Movilidad y Seguridad Vial de la Ciudad de Buenos Aires (OMSV) toma como su principal fuente de información datos policiales, tal y como recomiendan los estándares internacionales. Las estadísticas elaboradas se realizan en base a los sumarios que instruye la Policía de la Ciudad ante dos clases de delitos que involucran la seguridad vial: lesiones culposas (Arts. 94 y 94 bis del Código Penal de la Nación) y homicidios culposos (Arts. 84 y 84 bis del CPN).

Hasta 2016, el OMSV se basó en la información provista por la Dirección General de Comisarías (DGC) de la Policía Federal Argentina (PFA), base que abarca el período 2010-2016. En el año 2018, comenzó a operar la Policía de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA (MJyS), fuerza que reunió a las dependencias de la PFA (entre ellas la DGC) junto con las de la preexistente Policía Metropolitana (autopistas, comunas, etc.). La Policía de la Ciudad cubrió así la totalidad del territorio e integró la

información que hasta entonces recopilaban las fuerzas de manera independiente. En virtud de ello, a partir del segundo cuatrimestre de 2018, la principal fuente de información sobre siniestros viales con la que trabaja el Observatorio es la del MJyS, fuente que permite conocer una mayor cantidad de casos por cubrir la totalidad del territorio de la Ciudad.

Las estadísticas de delitos por Lesiones Culposas informadas por el MJyS son procesadas por el equipo del Observatorio para verificar que los incidentes se ajusten a las definiciones de siniestro vial vertidas en este documento, así como para determinar los modos de desplazamiento de quienes participaron del hecho, tanto la/s víctima/s como la contraparte.

Asimismo, con el relevamiento propio a los trece hospitales de agudos de la Ciudad de Buenos Aires se logró asignar gravedad de la lesión, considerando siniestros graves a aquellos que tuvieron víctimas que debieron ser hospitalizadas por al menos 24 hs.



Las definiciones adoptadas por el Observatorio de Seguridad Vial se basan en las establecidas en el Glosario Ilustrado para Estadísticas de Transporte (4ta Edición) . Las mismas son las recomendadas por organismos internacionales como la OMS y el Foro Internacional del Transporte. Algunos términos han sido adaptados para ajustarlos a los usos y clasificaciones locales.

#### Siniestro Vial o Hecho

#### Siniestro vial o siniestro de circulación con víctimas:

Cualquier hecho de tránsito con implicación de al menos un vehículo en movimiento, que tenga lugar en una vía pública o en una vía privada a la que la población tenga derecho de acceso, y que tenga como consecuencia al menos una persona herida o muerta.

Un suicidio o intento de suicidio no se considera un siniestro, sino un incidente causado por un acto deliberado de infligirse lesiones mortales. Sin embargo, si un suicidio o un intento de suicidio causan heridas a otro usuario, entonces el incidente debe ser considerado un siniestro con víctimas.

Se incluyen: las colisiones entre vehículos; entre vehículos y

peatones; entre vehículos y animales u obstáculos fijos; los siniestros viales con la intervención de sólo un vehículo; y las colisiones entre vehículos y trenes. Las colisiones múltiples se contabilizan como un solo hecho de tránsito si las colisiones se suceden en un periodo de tiempo muy corto.

Se excluyen los hechos de tránsito con sólo daños materiales.

Se excluyen los actos terroristas.

#### **Víctimas**

**Víctima**: Cualquier persona muerta o herida como consecuencia de un siniestro vial.

**Víctima Fatal**: Cualquier persona fallecida luego de un hecho de tránsito con víctimas, excluidos los suicidios. Se excluyen los casos en los que la autoridad competente declara que la causa de la muerte ha sido un suicidio.

**Lesionado/a**: Cualquier persona que, como consecuencia de un siniestro vial con víctimas, no resulte muerta en el acto o dentro de los 30 días siguientes, pero sufra lesiones. Normalmente, estas lesiones requieren tratamiento médico. Se excluyen los intentos de suicidio.



## / Definiciones

#### **Roles**

**Conductor/a**: Cualquier persona implicada en un siniestro vial con víctimas, que estuviera conduciendo un vehículo en el momento del hecho.

**Pasajero/a**: Toda persona que, sin ser conductor, se encuentra dentro o sobre un vehículo en el momento del siniestro vial, o es arrollada mientras está subiendo o bajando del vehículo.

**Peatón/a**: Cualquier persona implicada en un hecho de tránsito con víctimas, distinta de un conductor o un pasajero.

Se incluyen los ocupantes o personas que empujan o arrastran un coche de bebé o una silla de ruedas o cualquier otro vehículo sin motor de pequeñas dimensiones. Se incluyen también las personas que caminan empujando una bicicleta, un ciclomotor.

#### **Vehículos**

#### **Definiciones**

**Vehículo**: Vehículo con ruedas destinado para su uso en vías(1) o carreteras.

**Vehículo a motor**: Vehículo de carretera provisto de un motor que constituye su único medio de propulsión, normalmente se utiliza para el transporte de personas o mercancías o para remolcar vehículos utilizados para el trans- porte de personas o mercancías. Las estadísticas no incluyen vehículos de motor que se desplazan sobre rieles

**Bicicleta**: Vehículo con al menos dos ruedas, que generalmente es accionado por el esfuerzo muscular de las personas que lo ocupan, en particular mediante pedales o manivelas. Incluye bicicletas de pedaleo asistido y/o con motor

#### Tipos de vehículo de la base de lesiones:

**AUTO**: Vehículo a motor destinado al transporte de personas, diferente de los motovehículos, y que tenga hasta nueve plazas (incluyendo al asiento del conductor) (Sedan, SUV, coupe, etc)

(1) Vía: incluye los caminos o calles pavimentados y los caminos con base estabilizada como las calles de tierra



### / Definiciones

**CAMION** Vehículo a motor diseñado, exclusiva o principalmente, para el transporte de mercancías que posee una masa máxima autorizada superior a 3.500kg, (con o sin acoplado o semirremolque, etc.), camión de recolección de residuos.

**UTILITARIO** Vehículo a motor diseñado, exclusiva o principalmente, para el transporte de mercancías que posee una masa máxima autorizada de hasta 3.500kg, (utilitarios, furgonetas, pick-ups, camioneta con caja de carga)

**MONOPATIN** Dispositivo de movilidad personal, eléctrico o no **MOTO** Vehículo a motor no carrozado que incluye motocicleta, ciclomotor y cuatriciclo.

**MOVIL** Vehículos de emergencia: móviles policiales, ambulancias, autobombas.

**TAXI** Automóvil de alquiler no sujeto a itinerario predeterminado, sin tarifa prefijada para el recorrido total, usado por ocupación total del vehículo, que no toma o deja pasajeros con boletos, billetes o pagos individuales.

**TRANSPORTE PUBLICO** Como víctima; Personas lesionadas que se encuentran dentro, descendiendo o ascendiendo de las unidades de autotrasporte público de pasajeros/as. Como

acusado/ contraparte: vehículos de autotransporte público de pasajeros/as

TREN Equipo móvil que se desplaza exclusivamente sobre rieles

Otros valores para los participantes del hecho o siniestro:

**OTRO** otros vehículos

MIXTO más de un tipo de usuario/a de la vía víctima

**MULTIPLE** cuando participan más de un vehículo como contraparte de la víctima.

**OBJETO FIJO** Colisión contra objetos inmóviles fijados de manera permanente o semipermanente (columna, árbol, semáforo etc.) o pérdidas de equilibrio de vehículos de dos ruedas que desencadenen la caída de sus ocupantes donde la fuente indique que el hecho no involucró a ninguna otra contraparte activa. No se consideran en esta categoría las colisiones de motociclistas o bicicletas contra puertas de vehículos de motor abiertas súbitamente.

**SD** Sin datos sobre el tipo de víctima.



## / Definiciones

#### Gravedad

#### **Víctimas**

**LEVE** Toda persona que requiere una atención médica mínima o nula (como esguinces, hematomas, heridas superficiales y rasguños) o cuya hospitalización exige menos de 24 hs de permanencia en un nosocomio.

**GRAVE** Toda persona que cuya lesión exige la hospitalización de al menos 24 hs o una atención especializada, como fracturas, conmoción, shock grave y laceraciones importantes.

**FATAL** Víctima que fallece dentro de los 30 días de producido el siniestro vial por causas directa o indirectamente atribuibles al hecho.

**SD** Sin datos sobre la gravedad de las lesiones provocadas. A efectos analíticos, los casos sin datos se corresponden con una alta probabilidad a casos leves.

**Siniestros**: Cada siniestro se clasifica según la máxima gravedad de sus víctimas en el caso de víctimas múltiples.



/ Estructura de la base

El archivo publicado contiene cuatro solapas

**HECHOS:** contiene una fila por hecho con id único y las variables asociadas: temporales, espaciales, participantes y gravedad

**DICCIONARIO\_HECHOS:** contiene las definiciones de cada variable de la solapa HECHOS y las definiciones de los distintos valores de cada variable

**VICTIMAS:** contiene una fila por cada víctima de los hechos las variables asociadas: edad, sexo, modo de desplazamiento y gravedad. Se vincula a los hechos mediante el ID del hecho.

**DICCIONARIO\_VICTIMAS:** contiene las definiciones de cada variable de la solapa VICTIMAS y y las definiciones de los distintos valores de cada variable

**Víctimas** 



7